



OBERÁ (Mnes.), 06 SEP 2021

VISTO: El Expediente FIO_EXP-S01:0000041/2021 y la solicitud de baja patrimonial SBB 1/2/5/13/14/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/33/40/41/43/44/45/46 y 47/2021, obrante en el presente Expte; por medio del cual se solicita se declare en desuso y se dé la baja patrimonial definitiva de bienes de uso; NUI 62718/62719/60997/64683/64958/64106/67446/66720/64893/60599/59295/58901/75033/66631/65659/63968/60703/61627/64797/64290/64242/64033/63162/63104/63042/61815/64389/74888/64229/64317/63970/64619/64052/64398/64397/64607/64396/64053/61621/58844/60260/59819/59527/59510/59274/59273/64744/59258/58645/75137/67430/67394/67393/65594/65401/64631/64590/64427/64426/64211/64004/62850/60495/58811/60277/58805/75420/75315/75032/75003/75002/66316/61116/60805/60509/60494/60287/60285/60284/59831/59823/59587 y 75010, pertenecientes al patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM), Secretaría Administrativa, inutilizados y fuera de servicios, por razones normales de uso y no justificarse el costo de reparación e imposibilidad de encontrar utilidad alguna por su obsolescencia, en consecuencia se tramita la baja patrimonial definitiva; y,

CONSIDERANDO:

- QUE fueron inutilizados como consecuencia de razones normales de uso,
- QUE se trata de bienes de usos obsoletos y fuera de servicio,
- QUE corresponde en consecuencia la declaratoria como material de rezago y la baja definitiva de los registros respectivos,
- QUE se procede conforme al régimen de Baja Patrimonial, Ordenanza 019/2000,
- QUE conforme al punto 10º del Artículo 53-Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, autoriza a los jefes de los servicios administrativos podrán disponer de la destrucción del material declarado en condición de rezago,
- QUE la Comisión de Asuntos Institucionales, Extensión, Reglamento y Presupuesto recomendó aprobar lo solicitado,
- QUE en la 5ta. Sesión Virtual Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 19 de agosto de 2021, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como material de rezago los bienes NUI 66224/66255/59832/63786/60739/60953/63701/60670/64076/61143/74759/74760/75029/61827/63647/64509/75460/58650/58813/58984/58988/58989/58990/59259/59838/59839/59840/59841/59842/59848/0493/60695/60724/61159/61388/61389/61391/61394/61605/61816/61878/61957/619963/61982/

080-21

...///

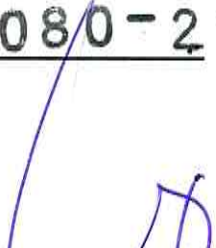
///...

61998/619999/62000/62449/62547/62577/62745/62746/62831/62879/63114/63115/63144/
63146/64488/64672/ 65483/65484 y 66237, pertenecientes al patrimonio de la FACULTAD DE
INGENIERIA (UNaM), Secretaría Administrativa. Inutilizados y fuera de servicios, por razones
normales de uso, no justificarse el costo de reparación e imposibilidad de encontrar utilidad
alguna por su obsolescencia, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la baja definitiva, conforme al punto 10° del Artículo 53-
Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, a los bienes declarados como material de rezagos en el
Artículo Primero de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la secretaría Administrativa y por su intermedio
al Departamento de Patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM) y a la Dirección
General del Registro de Bienes Patrimoniales de la UNaM, a los efectos que correspondan; y
Cumplido, **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN C.D. Nº 080-21



ING. JORGE LUIS LOPEZ
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones



ING. SERGIO EDGARDO KATOGUI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones